

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicina Traslacional por la Universidad Cardenal Herrera-CEU ; la Universidad San Pablo-CEU y la Universitat Abat Oliba CEU
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
ID Título	5600607
Centro/s	28053629 CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO)
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	12/05/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE**.

Se proponen las siguientes recomendaciones para la mejora del programa propuesto:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

En el apartado relativo al formato de la tesis, se recoge la posibilidad de presentar trabajos bajo la modalidad de compendio de publicaciones de reconocido prestigio. Sin embargo, para dar cumplimiento exacto a la reestructuración del nuevo decreto, debe concretarse explícitamente que estas deben ser publicaciones científicas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:



Apartado	Modificación
0 - Descripción general	<p>Con motivo de la publicación del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que modifica el Real Decreto 99/2011 regulador de las enseñanzas oficiales de doctorado; así como el Real Decreto 1002/2010 sobre la expedición de títulos universitarios oficiales, y el Real Decreto 641/2021 relativo a la concesión directa de subvenciones a universidades públicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se presenta la solicitud de modificación del presente programa de doctorado.</p> <p>Los aspectos objeto de revisión y actualización se han centrado en varios puntos clave. En primer lugar, se han actualizado y reorganizado los requisitos de acceso. Se establece que los 300 créditos provengan de grado más máster, o en su defecto, poseer un título universitario MECES 3. Además, se añade explícitamente la posibilidad de que se requiera el aval de una investigadora o investigador como posible director de tesis. Además, se establece que los complementos formativos sean superados durante el primer año de tutela académica.</p> <p>Respecto a la duración de los estudios, se establece el tiempo completo en cuatro años, con posibilidad de prórroga de un año, y el tiempo parcial en siete años, también con prórroga de un año. Se amplía el periodo máximo de baja temporal a dos años.</p> <p>En materia de inclusión y diversidad, se contemplan periodos de tiempo especiales para personas con discapacidad igual o superior al 33%, estableciendo seis años de dedicación para tiempo completo y</p>



Apartado	Modificación
	<p>nueve para tiempo parcial, además de reservar al menos el 5% de las plazas para estas personas en los programas de doctorado.</p> <p>En relación con la igualdad de género, se incluye el compromiso de garantizar una presencia equilibrada de hombres y mujeres en el comité de dirección de la escuela y en los tribunales evaluadores de la defensa de la tesis.</p> <p>En el ámbito de las competencias, se incorpora la capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, mediante la evaluación de actividades transversales y la capacitación en estas disciplinas, incluyendo microcredenciales. Además, se sustituye el término "campo" por "ámbito" en la competencia relativa a la comprensión sistemática y dominio de habilidades y métodos de investigación. Dichas competencias se actualizan en la asignación a cada actividad formativa del programa, así como sus procedimientos de evaluación y los mecanismos de control de dichas actividades. Se actualiza la información relacionada con las actuaciones de movilidad de cada actividad formativa.</p> <p>En lo que respecta a la supervisión de la tesis, se establece expresamente que la estancia mínima para la mención internacional sea de al menos tres meses fuera de España, incluyendo la posibilidad de dicha mención en régimen de cotutela siempre y cuando ambas estancias se realicen en instituciones distintas. Adicionalmente, para la mención de cotutela se contempla que el título pueda ser expedido por cada universidad</p>



Apartado	Modificación
	<p>participante. En lo que respecta a la presentación y lectura de la tesis, se exige que la tesis cuente con al menos dos informes externos emitidos por doctores expertos en la materia, y se permite la defensa en idiomas habituales para la comunicación científica en el ámbito de estudio. En cuanto al Premio Extraordinario, se establece la propuesta de uno por cada diez tesis defendidas o fracción.</p> <p>Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal y del solicitante.</p> <p>Por último, debido a una incidencia en la aplicación, es posible que el borrador impreso con las modificaciones que posteriormente revisen los evaluadores indique como universidades participantes a todas las universidades CEU, siendo erróneo. En el caso de este programa, las universidades participantes son la Universidad San Pablo-CEU (coordinadora), la Universitat Abat Oliba CEU y la Universidad Cardenal Herrera-CEU. Indicar también que las plazas totales verificadas son 100.</p>
9.1 - Responsable del título	Se modifican los datos del responsable del título.
9.2 Representante legal -	Se modifican los datos del representante legal.
9.3 - Solicitante	Se modifican los datos de la persona solicitante.
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	Se actualiza la normativa de permanencia con motivo de su adaptación al RD 576/2023. Debido a una incidencia en la aplicación, es posible que el borrador



Apartado	Modificación
	<p>impreso con las modificaciones que posteriormente revisen los evaluadores indique como universidades participantes a todas las universidades CEU, siendo erróneo. En el caso de este programa, las universidades participantes son la Universidad San Pablo-CEU (coordinadora), la Universitat Abat Oliba CEU y la Universidad Cardenal Herrera-CEU. Indicar también que las plazas totales verificadas son 100.</p>
<p>2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado</p>	<p>En julio de 2023 se publica el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, acorde con esto tener en cuenta que se incluye automáticamente esta competencia:</p> <p>- Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. (A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio).</p> <p>Y se ha realizado este cambio:</p> <p>- Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo. (Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio).</p>



Apartado	Modificación
<p>3.1 - Sistemas de información previo</p>	<p>Se actualiza y reorganiza la información de dicho apartado. Se traslada el perfil de ingreso recomendado a 3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión.</p>
<p>3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión</p>	<p>Se actualiza y reorganiza la información, incorporando los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Nuevos requisitos de acceso: Se añade la obligación de estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos equivalentes, siempre que se hayan superado al menos 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas, y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. <input type="checkbox"/> Aval de dirección: Se introduce la posibilidad de contar con el aval de una investigadora o investigador como potencial director/a de la tesis doctoral. <input type="checkbox"/> Complementos de formación: Se establece el primer curso académico como periodo máximo para la superación de los complementos formativos. <input type="checkbox"/> Reserva de plazas y plazos para estudiantes con discapacidad: Se indica la reserva de al menos un 5% de plazas para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como los plazos máximos para la realización de la tesis: 6 años a tiempo completo y 9 años a tiempo parcial. <input type="checkbox"/> Ampliación de plazos generales: Se amplían los plazos máximos para la realización de la tesis doctoral: <ul style="list-style-type: none"> o De 3 a 4 años a tiempo completo, con posibilidad de una prórroga máxima de 1 año. o De 5 a 7 años a tiempo parcial, con posibilidad de una prórroga máxima de 1 año.



Apartado	Modificación
4 - Actividades formativas	Se incluyen las competencias asociadas a cada actividad, incluyendo referencias concretas a las competencias básicas actualizadas o nuevas del marco normativo vigente. También se han actualizado los procedimientos de evaluación y control en su apartado correspondiente, así como los mecanismos de registro de las actividades a través de la aplicación institucional disponible actualmente. Se actualiza la información relacionada con las actuaciones de movilidad de cada actividad formativa.
5.1 - Supervisión de tesis	Se actualiza la información del apartado 5.1 Supervisión de tesis doctorales, en relación con la participación de expertos/as internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis.
5.2 - Seguimiento del doctorando	Se actualiza la información del apartado 5.2 Seguimiento del doctorando, en relación con la estructura y composición de la comisión académica; se establece el nombramiento del tutor en el momento de la admisión del programa; se actualiza la información relativa al registro de las actividades del doctorando en la plataforma de gestión académica institucional.
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Se actualiza el apartado 5.3 Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: se establece la estancia mínima de tres meses fuera de España; se permite conceder la Mención Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional siempre que se realice en una institución diferente a las del convenio de cotutela; se incluye la posibilidad de expedir un título por cada una de las universidades



Apartado	Modificación
	participantes de la cotutela;

Fdo. Federico Morán

